



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 06 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 75/2026

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley N° 8102 y la Resolución Comunal N° 38/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal y Comunal N° 8102 establece el régimen aplicable a la remuneración del Presidente Comunal.

Que resulta facultad de la Comisión Comunal determinar la remuneración del Presidente Comunal dentro de los límites previstos por la normativa vigente.

Que, en ejercicio de dichas atribuciones, corresponde adecuar el porcentaje establecido mediante la Resolución Comunal N° 38/2025.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogase en todos sus términos la Resolución Comunal N° 38/2025.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE, en concepto de remuneración del Presidente Comunal, la suma equivalente al **diez por ciento (10%)** de lo que correspondiere mensualmente, previo a los descuentos, a la Comuna de Villa La Bolsa en concepto de coparticipación provincial, en un todo de acuerdo con la Ley N° 8663 y sus modificatorias, tomando como referencia los montos percibidos por dichos conceptos durante el mes calendario inmediato anterior.

Artículo 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del **1 de agosto de 2026**.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, protocolícese, regístrese y archívese.

NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA

ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA